



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919  
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La aproximación de las épocas de poda del arbolado público, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 3385/2006 establece en su artículo 20º “Las podas se deberán realizar durante el periodo de reposo de la vegetación, desde la caída de las hojas en otoño, hasta fines del invierno. La misma la deberá realizar personal capacitado y con la previa autorización de la Dirección de Parques y Paseos de la Municipalidad de Villa Constitución, respetando la normativa de la presente ordenanza.”

Que, asimismo la Ordenanza N° 2738/2001 establece en su artículo 5º “El Departamento Ejecutivo Municipal dictará cursos de Podador Urbano con la frecuencia necesaria para lograr capacitación sobre técnicas adecuadas de preservación forestal, de poda, de implantación de nuevas especies adecuadas a cada espacio público. A los egresados del curso se les otorgará la Matrícula Municipal de Podador Urbano que los habilitará para la ejecución de las actividades señaladas en la presente ordenanza.”

Que, la actividad de los podadores urbanos constituye una fuente de trabajo muy importante para muchas personas, en momentos de grave crisis laboral.

Que, de no contar con la matrícula habilitante se les sancionará privándose a estos trabajadores de poder ejercer esta salida laboral.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

Al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 1º: Se contemple la realización del curso de podadores establecido por la Ordenanza N° 2738/2001 antes del inicio de la época fijada para la poda del arbolado público de nuestra Ciudad

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2618 Sala de Sesiones, 28 de Marzo de 2019.-

Firmado: ALEJANDRINA BORGATTA – Vice Presidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.